

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 105		Fecha Estado: 30/06/2021			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320060020300	Ejecutivo Conexo	ANGEL GABRIEL MURIEL FIGUEROA	I.S.S.	Auto ordena correr traslado En atención a la liquidación del crédito presentado además por el apoderado judicial del ejecutante, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso. JDC	29/06/2021	
05001310501320130116300	Ordinario	SIMON BOLIVAR SUAREZ ARISTIZABAL	COLFONDOS S.A	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. JDC	29/06/2021	
05001310501320130117000	Ordinario	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	LA NACION Y OTRO	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. JDC	29/06/2021	
05001310501320140063500	Ordinario	ANTONIO MARIA FLOREZ LOAIZA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud CORREGIR el acápite denominado sentencia en el acta de audiencia de fecha 12 de octubre de 2017, aclarando que el nombre correcto es ANTONIO MARÍA FLÓREZ LOAIZA. JDC	29/06/2021	
05001310501320140126200	Ejecutivo Conexo	JULIAN DARIO PEREZ URIBE	I.S.S.	Auto ordena entrega de título Se ordena entrega de titulo judicial en favor de Colpensiones. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, la cual se efectuará bajo la modalidad de abono a cuenta por expresa solicitud de la entidad y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará durante el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.(AG)	29/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320150089800	Ordinario	JUAN GUILLERMO PEREZ VARGAS	EXELA BPO S.A Y AMTEX S.A	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir.Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 del CSJ, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará durante el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. Así mismo, se dispone OFICIAR a la sociedad EXELA BPO S.A. (AG)	29/06/2021		
05001310501320160024200	Ordinario	LUIS ANTONIO ISAZA GOMEZ	MINSALUD	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. JDC	29/06/2021		
05001310501320160028800	Ordinario	LUIS ORFILIO OREJUELA RENTERIA	ANTONIUA RENTERIA MARTINEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por todos los accionados al cumplir las respuestas con las exigencias del artículo 31 del CPL y haber sido presentadas en término. Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL para el día DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 A.M) y para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del mismo código – TRÁMTE Y JUZGAMIENTO se fija el día SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), para la cual las partes deberán tener disponibilidad de todo el día, advirtiéndose que la audiencia continuará el día siguiente OCHO (8) DE MARZO ENTRE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M) Y LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M) Se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante de las excepciones previas presentadas por los accionados. La audiencia se realizará por el aplicativo Lifesize (ver auto en página) ad	29/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160085000	Ordinario	LUZ MIRIAM BETANCUR ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio allegada por la Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA para lo que estimen pertinente. Se requiere al señor Hernando Montoya Gallo y a la parte actora, para que indiquen al despacho dentro del término de tres (3) días, si tiene conocimiento de cuál era la ARL a la cual estaba afiliado el señor José Rubiel Valencia Montes cuando sufrió el accidente que desencadenó su muerte, en caso positivo, indicar cuál eral, pues se hace necesaria esta información para poder continuar con el trámite del proceso, dado que ésta fue la orden del Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Laboral. (Ver auto an página) ad	29/06/2021		
05001310501320160114600	Ordinario	MONICA GIRALDO MORENO	IAC GPP SERVICIOS INTEGRALES MEDELLIN	Auto pone en conocimiento PRIMERO: Reconocer personería al doctor CARLOS ANDRES GARCIA VANEVAS, portador de la Tarjeta Profesional No.300.014 del C.S. de la J. para llevar la representación de la accionada MEDIMAS SA SEGUNDO: Reponer el auto que da por no contestada la demanda, e inadmitir la misma, concédiendose el término de cinco (5) días a la pasiva MEDIMAS SA para que subsane los requisitos que se enuncian en la parte motiva del presente proveído.	29/06/2021		
05001310501320160116200	Ordinario	EDILBERTO MONTOYA DELGADO	SALUDCOOP EPS EN LQUIDACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia por encontrarse en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS , se da por contestada la demanda frente a MEDIMAS. Para llevar la representación de la accionada MEDIMÁS, se reconoce personería al doctor HAROL ARMANDO LOPEZ ACOSTA, con T. P No. 257.301 del C.S De La Judicatura. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo (10) diez de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am), con disponibilidad hasta las cinco de la tarde (5:00pm)	29/06/2021		
05001310501320170038900	Ordinario	MARIA BELEN FLOREZ PINO	PAR ISS LIQUIDADO	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. JDC	29/06/2021		
05001310501320170073000	Ordinario	GIRLESA DEL SOCORRO BEDOYA PINO	COLPENSIONES	Auto requiere SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE NOTIFIQUE EN CORRECTA FORMA A Yulieth Geraldine Arias, (Ver auto en página) ad	29/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170081000	Ordinario	LUZ MARINA ESCOBAR MEDINA	ICBF	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M). Para la asistencia a la audiencia las partes deberán tener disponibilidad hasta las 2:00 p.m. Ahora, en atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (Ver auto en página) ad	29/06/2021		
05001310501320170082100	Ordinario	DIONICIO HINESTROZA	VIVA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia por encontrarse con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS , y en término oportuno en atención al acuso de recibo allegado el día cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) por el togado, conforme lo explicó la sentencia C420 de 2020, se da por contestada la demanda por el curador ad-litem de la accionada CONSTRUCTORA HERMANOS CORDOBA SAS. De igual manera se dan por contestada la demanda respecto a ARCELEC, pero se entenderá como cierto el hecho 16 de acuerdo a lo expuesto en auto interlocutorio número 683 del pdf 01Expediente. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am), disponibilidad de todo el día, y hasta dia siguen	29/06/2021		
05001310501320170087400	Ordinario	ANA ELENA GARCIA LOPEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. JDC	29/06/2021		
05001310501320180000400	Ordinario	LUIS ALFONSO GALLO LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se abstiene de resolver el recurso de reposición contra el auto que liquidó las costas del proceso, por falta de sustentación del mismo.(AG)	29/06/2021		

ESTADO No. 105		Fecha Estado: 30/06/2021			Página: 5	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320180061700	Ordinario	ANA MARGARITA VELEZ LATORRE	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir.Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 del CSJ, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará durante el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	29/06/2021	
05001310501320180075000	Ordinario	ANGELA MARIA AGUDELO VALENCIA	CI COMERCIALIZADORA PARA EL MUNDO S.A.S	Auto que aplaza audiencia TODA VEZ QUE LA DEMANDANTE NO HA CONSTITUIDO NUEVO APODERADO JUDICIAL, SE IMPOSIBILITA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL PRÓXIMO JUEVES 1 DE JULIO DE 2021. SE ORDENA EXHORTAR A LA AFP PORVENIR S.A, NUEVA EPS S.A y a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA, LA AUDIENCIA se reprogramará una vez se ubique a la demandante para determinar su interés en constituir nuevo apoderado judicial, o la necesidad de nombramiento de defensor de oficio en caso que carezca de los recursos pertinentes. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	29/06/2021	
05001310501320180076700	Ejecutivo	PROTECCION S.A	ALVAREZ RAMIREZ ASOCIADOS S.A.S	Auto requiere Se ordena requerir nuevamente a la AFP Porvenir S.A., Colfondos Pensiones y Cesantías S.A., OLD Mutual y Colpensiones. JDC	29/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180078800	Ordinario	SORLEY AIDEE VELASQUE ZCONTRERAS	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento en atención al escrito presentado por el doctor SIGILFREDO ANTONIO PRECIADO con TP número 300.509 del CSJ, se entiende como perfeccionada su notificación como curador de la menor HANNA MILET DIAZ. Igualmente se le pone en conocimiento al togado, que deberá dar respuesta a la demanda en su calidad de curador de la demandada menor de edad HANNA MILET DIAZ quien no puede ser representada por su madre, pues es extremo opuesto del litigio, tal y como se explicó en auto interlocutorio 2304 de 2019. Se entiende entonces por aclarada la solicitud.	29/06/2021		
05001310501320190005300	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	PAPELERIA EINDUSTRIAS MODELO LTDA	Auto requiere CORRE TRASLADO POR TRES DÍAS. ORDENA OFICIAR A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. JDC	29/06/2021		
05001310501320190008400	Ordinario	MARIA CONSUELO FONSECA SALAMANCA	PROTECCION S.A	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	29/06/2021		
05001310501320190010700	Ordinario	FERNANDO DE JESUS OBANDO JIMENEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la apoderada judicial de Colpensiones y de la parte demandante, la comunicación allegada por la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA relativa al pago de honorarios del perito JAIME LEÓN LONDOÑO PIMIENTA para garantizar la comparecencia del mismo a la audiencia, para que proceden con lo pertinente. (ver auto en página) ad	29/06/2021		
05001310501320190011400	Ordinario	MARIANA ISABEL MARTINEZ ROJAS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	29/06/2021		
05001310501320190015400	Ordinario	LEON DARIO HERRERA VELEZ	CREACIONES LES S.A.S	Auto pone en conocimiento se aclara que por error, se expresó en auto anterior que la audiencia se programaba para el día cinco (5) de julio del año dos mil veintiuno (2021), cuando la fecha correcta para la realización de la audiencia del artículo 77 del CPL, se advierte a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am), se advierte a las partes de tener disponibilidad hasta las tres y treinta de la tarde (3:30pm)	29/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190021900	Ordinario	CARLOS ARTURO BETANCUR MISAS	INVERSIONES SAN TLEO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am).	29/06/2021		
05001310501320190023000	Ordinario	GLORIA MARIA RESTREPO AREIZA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	29/06/2021		
05001310501320190023700	Ordinario	RAMIRO ALONSO VASCO ARANGO	PROTECCION S.A	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	29/06/2021		
05001310501320190052200	Ordinario	YOLANDA MARIA SUAREZ LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR en auto de 31 de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se hizo corrección al auto emitido por dicha Corporación el día 25 de noviembre de 2020, y teniendo en cuenta que no hay más trámite para realizar, se dispone nuevamente el archivo del expediente (AG)	29/06/2021		
05001310501320190055500	Ordinario	JAVIER MEJIA NIETO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	29/06/2021		
05001310501320190060700	Ordinario	EDUARDO LONDOÑO ESCOBAR	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	29/06/2021		
05001310501320200011600	Ordinario	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA	CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL COODAN - SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD - SINTRASAN	Auto pone en conocimiento inadmite contestacion de demanda conceded 5 días para subsanar requisitos	29/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200013100	Ordinario	LUZ DARY PINO DE SANTAMARIA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia por encontrarse en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS , se da por contestada la demanda frente al integrado por pasiva AGRICOLA MONTECRISTO SA. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez y treinta de la mañana (10:30am	29/06/2021		
05001310501320200018700	Ejecutivo Conexo	PAR ISS	OMAR ALONSO GALEANO ESPINOSA	Auto ordena archivo ORDENAR EL ARCHIVO del presente proceso ejecutivo laboral, por inactividad. JDC	29/06/2021		
05001310501320200020000	Ordinario	SILVIA MARIA BETANCUR ROMERO	COLFONOS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes las respuestas a los oficios allegadas por la COORDINADORA DE TANQUES, FONDO NACIONAL DEL AHORRO y el BANCO DAVIVIENDA para lo que estimen pertinente. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	29/06/2021		
05001310501320200021700	Ejecutivo	PORVENIR SA	CORPORACION GENESIS SALUD IPS	Auto ordena archivo POR INACTIVIDAD. (VER AUTO). JDC	29/06/2021		
05001310501320200023900	Ordinario	MARGARITA MARIA ARANGO CADAVID	OLD MUTUAL	Auto pone en conocimiento en atención a que las contestaciones allegadas por la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. NO CUMPLE con los requisitos legales, pues omitió dar respuesta al líbelo gestor, se inadmite la misma, para que, conforme el artículo 66 del CGP proceda a dar respuesta a la demanda, so pena de dar por NO CONTESTADA. Para subsanar lo anterior, se le concede el término de cinco días (5) conforme lo indica el artículo 31 del CPT Y SS	29/06/2021		
05001310501320200029200	Ordinario	MARGOTH CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta al oficio allegada por Mineros SA para lo que estime pertinente. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	29/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200029300	Ordinario	CARLOS ALBERTO RESTREPO GARCIA	CAMPOLLO SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia por encontrarse en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS, se da por contestada la demanda frente a los accionados. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am), advirtiéndose a las partes que deben tener disponibilidad hasta las tres y treinta de la tarde (3:30pm)	29/06/2021		
05001310501320200038200	Ordinario	MARGARITA RENDÓN MADRID	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, para el primero (1) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las tres y treinta de la tarde (3:30pm) Se señala fecha para el artículo 80 del mismo estatuto, para el veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022) desde las nueve de la mañana (9:00 am) y con disponibilidad hasta las cinco de la tarde (5:00pm).	29/06/2021		
05001310501320200039000	Ordinario	FRANCISCO MAURO GIRALDO GIL	WILMAR ROMERO PIALEJO	Auto ordena oficiar el despacho accede a la solicitud elevada por la procuradora judicial de la parte actora, por lo cual, se ordena oficiar a la DIAN y a DATA CRÉDITO, con el fin que proporcionen en el término improrrogable de diez (10) días, los datos de notificación que tengan del señor WILMAR ROMERO PIALEJO.	29/06/2021		
05001310501320200043400	Ordinario	GLORIA CASTRILLON GOEZ	FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto ordena oficiar se ordena requerir al RUNT, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SURA Y PROTECCION SA para que, informen las razones por las cuales no han dado respuesta al requerimiento del despacho, so pena de dar inicio a proceso sancionatorio. Para ello, se les concederá el termino de tres (3) días, transcurridos los cuales se iniciará proceso sancionatorio.	29/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200043600	Ordinario	FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Auto ordena citar sujetos procesales accederá el despacho a la solicitud elevada por el procurador judicial de la parte actora, quien solicita vincular por pasiva a la accionada COLPENSIONES, en atención a que, ante las resultas del proceso, se podría ordenar o no a dicha entidad a realizar acciones en caminadas a la consolidación del IBL de la demandante, conforme se enuncia en la pretensión DÉCIMA del líbello gestor. Así las cosas, en atención al artículo 61 del CGP, se cita en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a COLPENSIONES, notificándose por secretaría de despacho a dicha entidad. Se mantiene incólume la fecha de audiencia fijada	29/06/2021		
05001310501320200044900	Ordinario	MARIA VICTORIA URIBE LOPEZ DE MESA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Auto ordena citar sujetos procesales accederá el despacho a la solicitud elevada por el procurador judicial de la parte actora, quien solicita vincular por pasiva a la accionada COLPENSIONES, en atención a que, ante las resultas del proceso, se podría ordenar o no a dicha entidad a realizar acciones en caminadas a la consolidación del IBL de la demandante, conforme se enuncia en la pretensión UNDÉCIMA del líbello gestor. Así las cosas, en atención al artículo 61 del CGP, se cita en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a COLPENSIONES, notificándose por secretaría de despacho a dicha entidad. Se mantiene incólume la fecha de la audiencia programada.	29/06/2021		
05001310501320200045300	Ordinario	ALEXANDRA LEONISA ACEVEDO ESCOBAR	FUNDACION ORGANIZACION VID	Auto ordena correr traslado por encontrarse en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS, se da por contestada la demanda. Se reconoce personería al doctor HUMBERTO JAIRO JARAMILLO V, abogado con Tarjeta Profesional Nro. 22.059 del CSJ para llevar la representación de la parte pasiva. En atención a la excepción propuesta por el apoderado de la parte accionada, denominada “ PRESCRIPCIÓN” se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días.	29/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210000900	Ordinario	OMAIRA DEL CARMEN PALACIOS MENESES	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento PRIMERO: NO REPONER el auto que da por contestada la demanda respecto a PROTECCION SA, auto interlocutorio número 884 de 2021. SEGUNDO: NO CONCEDER el recurso de apelación por no ser una providencia susceptible de tal.	29/06/2021		
05001310501320210006000	Ordinario	GLORIA STELLA AGUIRRE GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Da por contestada la demanda. Se reconoce personería a ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S. como firma apoderada general de COLPENSIONES y a la Doctora LAURA VICTORIA JURADO SÁNCHEZ T.P. 227.372 del CSJ, como apoderada sustituta de ésta entidad. Corre traslado a la apoderada de la parte demandante, por el término de tres (3) días, de la EXCEPCIÓN PREVIA DE COSA JUZGADA formulada oportunamente por la apoderada de COLPENSIONES. JDC	29/06/2021		
05001310501320210008900	Ordinario	HERNANDO VALDERRAMA ROJAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento por estar en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS, se da por contestada la demanda respecto a los accionados COLPENSIONES, PROTECCION SA Y CHEVRON. Se reconoce personería a JAISON PANESSO ARANGO con TP 302.150 del CSJ, MARIO RODRIGUEZ PARRA con T.P.No. 6.550 del CSJ y MANUELA ANDREA LOPEZ HENAO con TP 253.225 del CSJ, para llevar la representación de PROTECCIÓN CHEVRON y COLPENSIONES respectivamente. Pese a que el despacho realizó notificación del auto admisorio en debida forma a la demandada PORVENIR SA de la manera dispuesta en el decreto 806 de 2020, dejándose constancia de recibo del servidor, cumpliéndose los presupuestos dados en la sentencia C 420 de 2020, no se hizo pronunciamiento alguno.	29/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210013400	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO BAENA GOMEZ	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento por estar en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS, se da por contestada la demanda respecto a los accionados COLPENSIONES Y PROTECCION SA. Se reconoce personería a ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS, con TP numero 278341 del CSJ y CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS con TP 157.953 del CS para llevar la representación de PROTECCION SA Y COLPENSIONES respectivamente Pese a que el despacho realizó notificación del auto admisorio en debida forma a la demandada PORVENIR SA de la manera dispuesta en el decreto 806 de 2020, dejando constancia de recibo por parte del servidor cumpliéndose los presupuestos dados en la sentencia C 420 de 2020, no se hizo pronunciamiento alguno. Así las cosas, se da por NO CONTESTADA LA DEMANDA respecto a PORVENIR SA.	29/06/2021		
05001310501320210015300	Ejecutivo Conexo	EDGAR MARIN ZULUAGA	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR el mandamiento de pago solicitado por el señor EDGAR MARIN ZULUAGA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. ORDENAR la entrega del título judicial N° 413230003519549 por la suma de \$1.480.000 del 22 de abril de 2020 a la parte ejecutante o a quien otorgue la facultad para recibir. RECONOCE PERSONERÍA para representar judicialmente al Dr CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID. JDC	29/06/2021		
05001310501320210015900	Ejecutivo Conexo	JHON EDISON CASTAÑO PINO	COLPENSIONES	Auto ordena abrir incidente DAR APERTURA AL INCIDENTE DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN, en contra del representante legal de la AFP PROTECCIÓN S.A.. JDC	29/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210020800	Ordinario	FLOR MARIA ARANGO ARANGO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento En atención a la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES dio respuesta al oficio enviado por el Despacho suministrando como datos de contacto de la señora FLOR MARIA ARANGO ARANGO la CALLE 7 N 18 87de la Ciudad de Medellín, Antioquia, se procederá a enviar comunicación mediante correo certificado a la dirección que se reportó, a fin de que se ponga en contacto con el Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, e indique si se encuentra o no en capacidad de sufragar los gastos de un abogado para que le preste la respectiva asesoría jurídica y acompañamiento necesario para poder continuar con la demanda que interpuso o en defecto para que haga las manifestaciones que bien tenga, so pena de rechazar definitivamente la demanda. Se NIEGA el recurso de apelación interpuesto nuevamente, pues como se indicó en auto anterior, quien lo presenta no tiene facultad de postulación	29/06/2021		
05001310501320210025400	Ordinario	PORVENIR S.A.	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Auto inadmite demanda Y CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO (VER AUTO EN PÁGINA) AD	29/06/2021		
05001310501320210025500	Ejecutivo	INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.	CAROLINA YEPES BUSTAMANTE	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA por el factor objetivo por la materia, y se ordenará la remisión de las diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín. JDC	29/06/2021		
05001310501320210025800	Ordinario	DARIO ALONSO TABARES VELASQUEZ	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES SAS	Auto requiere previo estudio del pliego de demanda, considera el despacho necesario oficiar a la accionada SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A- SOFASA , para que, en el término de diez (10) días, certifique al despacho cuál fue el último lugar de prestación de servicios del señor TABAREZ VELASQUEZ. Igualmente, es pertinente que el demandante explique al despacho, en un término de cinco (5) días, si pretende interponer la demanda en contra de ARL SURA, y de ser así, exponga las pretensiones en contra de ésta, fundamentándolas fácticamente y allegando el cumplimiento de los requisitos del Decreto 806 respecto a ésta.	29/06/2021		
05001310501320210026100	Ordinario	ROSA MARIA MARULANDA GIRALDO	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda Y CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO (VER AUTO EN PÁGINA) AD	29/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210026200	Ordinario	JUAN CARLOS PULGARIN ECHEVERRY	EDWIN LOPEZ	Auto inadmite demanda concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo	29/06/2021		
05001310501320210026400	Ejecutivo Conexo	GLORIA PATRICIA TRUJILLO MONSALVE	COLFONDOS S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo EN CONTRA DE COLFONDOS S.A. DESISTIMAR la pretensión de librar mandamiento de pago los intereses por el retardo en el pago de las costas procesales. SE RECONOCE PERSONERÍA para representar judicialmente a la ejecutante LUIS GUILLERMO CIFUENTES CASTRO. REALIZAR por Secretaría de despacho la notificación a la entidad ejecutada. JDC	29/06/2021		
05001310501320210026500	Ordinario	RAMIRO DE JESUS GUERRA VELEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO)	29/06/2021		
05001310501320210026600	Ordinario	ADRIANA SERRANO SOTO	COLPENSIONES	Auto admite demanda toda vez que la demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal, la cual, de cara los cambios implementados será tramitada con los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.	29/06/2021		
05001310501320210026900	Ordinario	RICARDO AUGUSTO ORTIZ ALVAREZ	LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB SAS	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR. SE ACCEDE AL AMPARO DE PROBREZA SOLICITADO POR EL DEMANDANTE. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	29/06/2021		
05001310501320210027200	Ordinario	RODRIGO DE JESUS GUARIN SANTILLANA	SOLUPER SAS EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda Y CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO (VER AUTO EN PÁGINA) AD	29/06/2021		
05001310501320210027400	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	SOCIEDAD PANIFICADORA VIENESA S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo EN CONTRA DE PANIFICADORA VIENESA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, ORDENA OFICIAR TRANSUNION S.A. JDC	29/06/2021		
05001310501320210027600	Ordinario	JESUS DAVID CATAÑO CORREA	JOSE ALDEMAR SANCHEZ MONTOYA	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo	29/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210027900	Ordinario	LILIANA PATRICIA GARCIA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO EN PÁGINA) AD	29/06/2021		
05001310501320210028000	Ordinario	CARLOS HERNAN GOMEZ GOMEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación	29/06/2021		
05001310501320210028500	Ordinario	JAVIER HURTADO ZULUAGA	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO EN PÁGINA) AD	29/06/2021		
05001310501320210028600	Ordinario	ALONSO DE JESUS ALVAREZ PATIÑO	COLPENSIONES	Auto admite demanda toda vez que la demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal, la cual, de cara los cambios implementados será tramitada con los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.	29/06/2021		
05001310501320210028700	Ordinario	CLARA INES LONDOÑO BERNAL	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda ORDENA DEVOLUCIÓN, para que subsane los requisitos dentro de los cinco (5) días siguientes conforme a lo establecido en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S. JDC	29/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210029000	Ordinario	ALBA DEL CARMEN GOMEZ HENAO	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo	29/06/2021		
05001310501320210029300	Tutelas	MARIA HONORATA NAVARRO DE ACEVEDO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	29/06/2021		
05001410500520160176701	Ordinario	HECTOR OSPINA HENAO	COLPENSIONES	Auto requiere SE ORDENA oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a fin de que: „h Allegue al presente proceso ordinario laboral de unica instancia, expediente administrativo del senor HECTOR OSPINA HENAO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.252.991. JDC	29/06/2021		
05001410500620190077101	Ordinario	GLORIA CECILIA MONTOYA MONTOYA	COLPENSIONES	Sentencia confirmada CONFIRMA SENTENCIA CONSULTADA. JDC	29/06/2021		
05001410500720200012601	Ordinario	MARIA PATRICIA DURANGO LOAIZA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Se ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las resultas del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (AG)	29/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)